

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00652 00**
Decisión Incorpora y ordena notificar por aviso

Se incorpora la citación para notificación personal de **León Dalmiro Úsuga Seguro** a la dirección física, realizada en debida forma, se autoriza a la parte actora para efectuar las notificaciones por aviso conforme el artículo 292 del Código General del Proceso. Una vez surtida la notificación, se acreditará y se aportará la constancia de entrega del aviso judicial debidamente cotejado y emitido por la empresa de correo, con sus anexos, para los fines procesales pertinentes.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las 8
a.m.

Medellín, 23 feb 2022

Beatriz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39696f66188bd5ff3e547baa1c0c8c47a1a1a82ad971579a2b5bc5fc3b434a1e**

Documento generado en 22/02/2022 01:52:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>